



## 1º de marzo de 2020 - Feriado pago

El domingo  $1^{\circ}$  de marzo de 2020, de acuerdo al Decreto-Ley 10.396, con motivo de la transmisión de mando presidencial, es feriado no laborable pago, por lo tanto da lugar al pago de la remuneración a todo trabajador como si hubiera trabajado y en su caso de haberlo hecho a doble paga.

## Decreto-Ley Nº 10.396 de 13 de febrero de 1943

## SE DECLARA FERIADO CON MOTIVO DE LA TRANSMISION DEL MANDO PRESIDENCIAL

Artículo  $1^{\circ}$  Declárase que el  $1^{\circ}$  de Marzo es feriado, siempre que coincida con la transmisión del mando de Presidente de la República.

Artículo  $2^{\circ}$  Las obligaciones que vencieran ese día serán exigibles el 2 de Marzo siguiente.

Artículo 3º Comuníquese, etc.

## Decreto Nº 120/985 de 19 de marzo de 1985

Artículo  $1^{\circ}$  El Feriado Nacional no Laborable del  $1^{\circ}$  de marzo de 1985 da lugar al pago de la remuneración a todo trabajador como si hubiera trabajado y en su caso de haberlo hecho a doble paga.

Artículo  $2^{\circ}$  La norma del artículo anterior se aplicará en todos los casos en que el  $1^{\circ}$  de marzo coincida con la trasmisión del mando del Presidente de la República.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, etc.